



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 07 de agosto de 2019.

### VISTOS:

El proveído N° 124-2019/MPLM/GM, de fecha 06 de agosto de 2019, Informe N° 222-2019-MPLM.RP/MLT, de fecha 05 de agosto de 2019, solicita la autorización para la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, a favor del pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar. Con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por un monto de 1, 228,213.00 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 841-2018-MPLM-SM/A de fecha 21 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2019; que asciende a Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles (24'467,878.00), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 246-2019-EF Autoriza la Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, de 236 millones 683,363 soles del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de 107 proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por el Responsable de Presupuesto, informa que mediante Decreto Supremo N° 246-2019-EF, de fecha 04 de agosto de 2019, Autoriza la Transferencia de Partida a favor de los Gobiernos Locales, siendo para la Municipalidad Provincial de La Mar la suma S/. 1, 228,213.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 222-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, a favor del pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar, para el financiamiento de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA- CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO". Con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por un monto de S/ 1, 228,213.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES), en merito Decreto Supremo N° 245-2019 de fecha 04 de agosto de 2019;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 246-2019-EF, señala el Procedimiento para la Aprobación Institucional 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático y unidad ejecutora según corresponda, dentro de los cinco (05) días hábiles de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "Que Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de







## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 07 de agosto de 2019.

los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; Con la visación de la Gerencia Municipal y Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 246-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar; la Suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES, (S/ 1, 228, 213.00)**; Recursos Ordinarios; de acuerdo al Siguiete detalle:

DESAGREGACION DE GASTOS (D.S N° 246-2019-EF)	
<b>INGRESOS:</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS ORDINARIOS	S/. 1,228,213.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>S/. 1,228,213.00</b>
<b>EGRESOS:</b>	
<b>SECCIÓN SEGUNDA :</b>	
INSTANCIAS DECENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO:</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
<b>PROYECTO:</b>	2376877 " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA- CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO"
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,228,213.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el presente Decreto Supremo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Racionalización así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
  
ALCALDE  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

